



1356 07 FEB 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Morales – Bolívar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 10 de 17 de febrero de 2012 recibido en esta Superintendencia por correo electrónico, la doctora TANIA SANABRIA GÓMEZ, Notaria Única (E) del Círculo de Morales – Bolívar, solicita autorización para suspender la prestación del servicio notarial por los días 20 y 21 de febrero de 2012, debido a la celebración de la Fiestas Carnestolenticas a realizarse del 18 al 21 de febrero en esa ciudad.

Expresa la doctora Sanabria que presenta la solicitud por seguridad, como quiera que en las festividades es común la utilización de agua, espumas y polvos que podrían afectar la integridad del protocolo, sumado que la demanda del servicio notarial es muy reducida. Además aporta a la solicitud copia del Decreto N° 018 del 16/02/2012, por medio del cual la Alcaldía Municipal de Morales declara no laborables los días 20 y 21 de febrero de 2012, con ocasión de la celebración de las citadas festividades.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión del servicio notarial por los días 20 y 21 febrero de 2012, en la Notaría Única del Círculo de Morales - Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.





Libertad y Orden

NO 1356 17 FEB 2012
RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Morales – Bolívar. ²

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la doctora TANIA SANABRIA GÓMEZ, Notaria Única (E) del Círculo de Morales – Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 FEB 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Unif. 17/02/2012

